



RESOLUCIÓN NÚMERO 40594 DE

(29 SEP 2023)

Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en Periodo de Prueba

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 1 de la Resolución 40008 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019 señala que la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará a través de procesos de selección abiertos y de ascenso los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en la que esta delegue o desconcentre la función.

Que a su vez, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*", modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establece que las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004, según corresponda.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante el Acuerdo No. 20211000000086 del 19 de enero de 2021 y la Convocatoria No. 1547 de 2021 – Nación 3, dio apertura al concurso de ascenso y abierto de méritos para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió los actos administrativos por medio de los cuales conformó las listas de elegibles para proveer los empleos de carrera administrativa del Ministerio de Minas y Energía que fueron convocados a través de la Convocatoria No. 1547 de 2021 – Nación 3.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC mediante el artículo 1 de la Resolución No 20213 del 02 de diciembre de 2022 conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17**, identificado con el Código OPEC No. **148346**, en la modalidad abierto del sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, ofertado con el proceso de Selección No. 1547 del 2021 – Nación 3.

Que dentro del término establecido en el artículo 27 del Acuerdo del Proceso de Selección, en concordancia con lo previsto en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, la Comisión de Personal del Ministerio de Minas y Energía, solicitó excluir a los elegibles de la posición meritatoria 1 y 2 es decir los señores NELSON FABIAN MOLINA MOLINA y DANNY GABRIEL ORDOÑEZ IBARRA por no cumplir el



Continuación Resolución: "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en Periodo de Prueba

requisito de experiencia y estudio, respectivamente, exigido para los empleos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC mediante Resolución 9843 del 31 de julio de 2023 y Resolución 9830 del 28 de julio de 2023 resolvió excluir a los elegibles NELSON FABIAN MOLINA MOLINA y DANNY GABRIEL ORDOÑEZ IBARRA de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No 20213 del 02 de diciembre de 2022 recomponiendo de manera automática la lista de elegibles.

Que el 14 de septiembre de 2023 en el aplicativo SIMO 4.0 la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC dio firmeza individual a la elegible de la posición meritaria 3 a la señora **PATRICIA JARAMILLO VILLA** identificada con cedula de ciudadanía No 51.550.269 para la OPEC **148346** correspondiente al empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO , Código 2028 , Grado 17.**

Que mediante la Resolución No. 40008 del 05 de enero de 2023 del Ministerio de Minas y Energía se delegaron en el Secretario General las funciones de efectuar los nombramientos en periodo de prueba o ascenso, terminar encargos y/o nombramientos en provisionalidad, suspender o interrumpir el periodo de prueba y reintegrar a los servidores públicos de carrera administrativa a sus cargos titulares por renuncia al periodo de prueba o la no superación de este, en el marco de la Convocatoria No. 1547 de 2021 – Nación 3.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA. Nombrar en periodo de prueba a la señora **PATRICIA JARAMILLO VILLA** identificada con cedula de ciudadanía No 51.550.269, para desempeñar el empleo de carrera administrativa denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO , Código 2028 , Grado 17** de la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. PERIODO DE PRUEBA. El periodo de prueba tendrá un término de duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión.

Parágrafo. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

Artículo 3. ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTO. La señora **PATRICIA JARAMILLO VILLA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar la aceptación del nombramiento y diez (10) días para posesionarse en el mismo, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

Parágrafo. La Subdirección de Talento Humano realizará las gestiones administrativas y de fechas para no tener conflictos en aspectos de nómina y prestaciones sociales



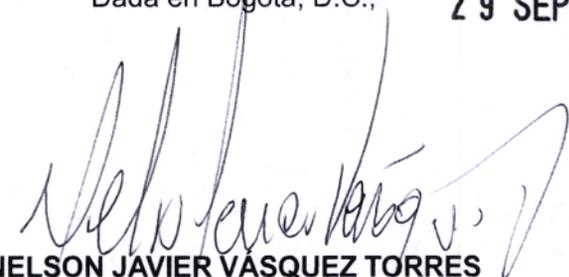
Continuación Resolución: "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en Periodo de Prueba

Artículo 4. COMUNICACIÓN. La presente resolución se comunicará a la señora **PATRICIA JARAMILLO VILLA** al correo electrónico registrado en la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 del 2015.

Artículo 5. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación, surte efectos fiscales a partir de la fecha de la respectiva posesión y se debe publicar en el Diario Oficial en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., **2 9 SEP 2023**


NELSON JAVIER VÁSQUEZ TORRES
Secretario General.

Proyecto: Jessica Andrea Alba Castillo

Revisó: María Ligia Cortes O / Sandra Milena Rodríguez R / Feiber Alexander Ochoa J / Jorge Eduardo Salgado AS

Aprobó: Nelson Javier Vásquez Torres